

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

18**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por no haber sido posible la notificación de la resolución sancionadora en materia de consumo que se relaciona en los anexos I, II, III y IV, se procede a su publicación, en extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos: contra la resolución que se indica, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, con indicación expresa de que el contenido íntegro de la resolución que se notifica podrá ser examinado en el expediente de su razón en el Servicio Municipal de Consumo del Ayuntamiento de Alcobendas, sito en la calle Libertad, número 6, tercera planta, 28100 Alcobendas (Madrid).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tramitados informáticamente por el Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

ANEXO I

Número de expediente sancionador: 9/2011.

Infractora: "Mármoles y Granitos Alfastone, Sociedad Limitada".

CIF: B-85815280.

Fecha incoación expediente: decreto 5199, de 19 de mayo de 2011.

Ilícito administrativo: infracción en materia de consumo. Infracción a lo dispuesto en los artículos 39.1.e) y 51.4 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, y artículo 16.5.d) de la ordenanza municipal de consumo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de junio de 2003.

Procedimiento: decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Resolución: decreto 9336/2011, de 6 de octubre, de la concejala-delegada de Consumo. Cuantía sanción: 3.006 euros.

ANEXO II

Número de expediente sancionador: 10/2011.

Infractora: "Mármoles y Granitos Alfastone, Sociedad Limitada".

CIF: B-85815280.

Incoación expediente: decreto 5200, de 19 de mayo de 2011.

Ilícito administrativo: infracción en materia de consumo. Infracción a lo dispuesto en los artículos 39.1.e) y 51.4 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, y artículo 16.5.d) de la ordenanza municipal de consumo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de junio de 2003.

Procedimiento: decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Resolución: decreto 9337/2011, de 6 de octubre, de la concejala-delegada de Consumo.
Cuantía sanción: 3.006 euros.

ANEXO III

Número de expediente sancionador: 11/2011.

Infractora: "Mármoles y Granitos Alfastone, Sociedad Limitada".

CIF: B-85815280.

Incoación expediente: decreto 5201, de 19 de mayo de 2011.

Ilícito administrativo: infracción en materia de consumo. Infracción a lo dispuesto en los artículos 39.1.e) y 51.4 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, y artículo 16.5.d) de la ordenanza municipal de consumo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de junio de 2003.

Procedimiento: decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Resolución: decreto 9338/2011, de 6 de octubre, de la concejala-delegada de Consumo.
Cuantía sanción: 3.006 euros.

ANEXO IV

Número de expediente sancionador: 12/2011.

Infractora: "Mármoles y Granitos Alfastone, Sociedad Limitada".

CIF: B-85815280.

Incoación expediente: decreto 5202, de 19 de mayo de 2011.

Ilícito administrativo: infracción en materia de consumo. Infracción a lo dispuesto en los artículos 39.1.e) y 51.4 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, y artículo 16.5.d) de la ordenanza municipal de consumo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de junio de 2003.

Procedimiento: decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Resolución: decreto 9339/2011, de 6 de octubre, de la concejala-delegada de Consumo.
Cuantía sanción: 3.006 euros.

Alcobendas, a 9 de diciembre de 2011.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/10.680/11)